

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DE GIRONA Y EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA PARA LA COLABORACIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS PROGRAMADOS CON MOTIVO DEL 40º. ANIVERSARIO DEL CENTRO

Girona, 17 de Marzo de 2017

REUNIDOS

De una parte la Sra. Marta Madrenas Mir, Alcaldesa del Ayuntamiento de Girona, asistida por el Sr. José Ignacio Araujo Gómez, Secretario General de la Corporación.

Y de la otra parte, la Sra. Anna Barbany Liarte, Directora del Centro de Formación de Adultos Girona, con NIF S1700007F.

INTERVIENEN

La primera como representante del Ayuntamiento de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.1 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de régimen Local de Cataluña.

La segunda como Directora del Centro de Formación de Adultos de Girona.

Ambas partes

EXPONEN

I. Que el Centro de Formación de Adultos de Girona es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene como objetivos, facilitar el acceso a la enseñanza a todos, conectando con las necesidades formativas de la población, adaptándose a los nuevos retos, las nuevas titulaciones y las nuevas tecnologías, y que este año celebra el 40 aniversario de su creación.

II. Que el Ayuntamiento de Girona tiene la voluntad de colaborar con el Centro de Formación de Adultos de Girona, en la celebración de este aniversario.

III. Que, por todo ello, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose la capacidad, legal necesaria, formalizan este convenio que regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- Objeto del convenio.

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y el Centro de Formación de Adultos Girona para la celebración de los actos programados con motivo del 40 aniversario del Centro.

Segundo.- Compromisos del Centro de Formación de Adultos Girona.

Con la firma del presente convenio, el Centro de Formación de Adultos Girona se compromete a:

2.1. Destinar la subvención municipal exclusivamente a la finalidad para la que ha sido concedida.

2.2. Hacer constar la colaboración municipal en los medios de difusión que utilice.

2.3. En caso de que se haga difusión de las actividades, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ayuntamiento de Girona.

2.4. En caso de que se editen materiales de difusión deberán contener la expresión "en convenio con el Ayuntamiento de Girona" y el logotipo del Ayuntamiento de Girona.

Tercero.- Compromisos del Ayuntamiento de Girona.

Con la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Girona se compromete a:

Aportar 1.500,00 € destinados a la organización de los actos programados con motivo del 40 aniversario del Centro, que se llevarán a cabo durante el periodo septiembre 2016 en junio 2017.

Este importe irá a cargo a las partidas 2016 100 92010 48000 (900,00 €) y 2016 200 32600 48001 (600,00 €) del presupuesto municipal.

Cuarto.- Forma de pago y justificación de la subvención.

Una vez aprobada la subvención se procederá a su pago.

La justificación de la actividad se hará de acuerdo con la siguiente documentación:

- Memoria breve, con la síntesis de la actividad realizada.
- Justificación económica presentada según modelo normalizado de justificación de subvenciones que se puede encontrar en:

- En el caso de no ejecutar la totalidad del gasto por cualquier motivo, deberá devolver los importes cobrados y no ejecutados. Asimismo, procederá el reintegro en caso de que la entidad reciba financiación externa para la misma actuación.

Quinto.- Causas de resolución del convenio.

Son causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en la cláusula siguiente.
- c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
- d) Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

Sexto.- Vigencia del convenio.

La vigencia del convenio se establece hasta la finalización de la actividad subvencionada.

Séptimo.- Modificación del convenio.

El convenio se podrá modificar, por acuerdo mutuo y con previa solicitud de una de las partes, mediante la fórmula de pactos adicionales.

La Alcaldesa de Girona

Por el Centro de Formación de Adultos Girona

Marta Madrenas Mir

Anna Barbany Liarte

CERTIFICO
El Secretario General

José Ignacio Araujo Gómez

